



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD
DE
TACORONTE
TENERIFE
SECRETARIA GENERAL

DÑA. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local Ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2017, entre otros adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“V.- PROPUESTA PARA MODIFICAR LAS BASES REGULADORAS APROBADAS PARA LA BAREMACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO 2016-2017, SUBPROYECTO 2017.-”

En este punto se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejala delegada de Desarrollo Local, para modificar las Bases Reguladoras Aprobadas para la Baremación del Plan de Empleo 2016-2017, Subproyecto 2017, que literalmente dice:

“DÑA. ESMERALDA ESTEVEZ RODRIGUEZ, CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL.

Una vez suscrito en fecha 01 de Abril de 2016 el ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2017.

Una vez que el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte mediante Acuerdo Plenario de fecha 04 de Febrero de 2016, ratificó su ADHESIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2017.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte en Pleno de 05 de Mayo de 2016, acordó el compromiso de financiación para el año 2017 y los costes del Proyecto “MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2017” – SUBPROYECTO 2017. Siendo ratificado mediante Acuerdo Plenario de 13 de Febrero de 2017. El coste del Proyecto “**MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2017**” - SUBPROYECTO 2017, es el siguiente:

COSTE DE LA OBRA O SERVICIO

A.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **123.678,47.-€ (CIENTO VENTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS).**

B.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

1. Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

LOS COSTES SALARIALES A FINANCIAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE ASCIENDE A 162.510,77.-€.

LOS COSTES DE MATERIAL PARA EL PROYECTO: (incluido el coste de la formación en riesgos laborales) ASCIENDE A 6.000,00.-€.

2. Costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

COSTE CONTRATACION

a) Subvencion Gob. Canarias	123.678,47.-€
b) Aportación Municipal	155.638,81.-€
+ INDEMNIZACIONES FIN DE CONTRATO....	6.871,96.-€
TOTAL	286.189,24.-€

COSTE MATERIAL.....	6.000,00.-€
COSTE TOTAL PROYECTO.....	292.189,24.-€

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de Febrero de 2017, se aprobaron las Bases que regirán esta Convocatoria incluyendo la **Baremación que se va a utilizar para la selección del personal que integrará el Programa Extraordinario de Empleo 2017, será:**

Asignación de puntuación	P	TOTAL
Ingresos inferiores o iguales a 350 € de la Unidad Familiar	2	
Por cada hijo, incluyendo mayores de edad en el domicilio, hasta 26 años.	0,75	
Ingresos entre 351 € e inferior a 426 €	1	
Alquiler o hipoteca	1	
Personas sin techo, vivienda precaria y/o riesgo de embargo	0,5	
Perceptores de rentas mínimas de inserción	0,5	
Parados de larga duración (mayor 12 meses) Mayores de 45 años	1	
Parados de larga duración (mayor 12 meses) Mayores de 55 años	1	
Puntuación Total:		

Que por error sólo se incluyeron a los parados de larga duración que ya están en los cupos, por lo que la baremación debe ser:

La Baremación que se va a utilizar para la selección del personal que integrará el Programa Extraordinario de Empleo 2017, será:

Asignación de puntuación	P	TOTAL
Ingresos inferiores o iguales a 350 € de la Unidad Familiar	2	

Por cada hijo, incluyendo mayores de edad en el domicilio, hasta 26 años.	0,75	
Ingresos entre 351 € e inferior a 426 €	1	
Alquiler o hipoteca	1	
Personas sin techo, vivienda precaria y/o riesgo de embargo	0,5	
Perceptores de rentas mínimas de inserción	0,5	
Parados de larga duración (mayor 12 meses)	1	
Puntuación Total:		

Por lo que solicito que por la Junta de Gobierno Local se apruebe, el cambio en el modelo de baremación”

RESULTANDO: Que por el Técnico de los Servicios Económicos-Financieros se ha emitido informe jurídico al respecto, que literalmente dice:

En relación con la Propuesta de la Concejalía Delegada de Desarrollo Local de 20 de Febrero de 2017, en cuanto a:

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de Febrero de 2017, se aprobaron las Bases que regirán esta Convocatoria incluyendo la Baremación que se va a utilizar para la selección del personal que integrará el Programa Extraordinario de Empleo 2017, será:

Asignación de puntuación	P	TOTAL
Ingresos inferiores o iguales a 350 € de la Unidad Familiar	2	
Por cada hijo, incluyendo mayores de edad en el domicilio, hasta 26 años.	0,75	
Ingresos entre 351 € e inferior a 426 €	1	
Alquiler o hipoteca	1	
Personas sin techo, vivienda precaria y/o riesgo de embargo	0,5	
Perceptores de rentas mínimas de inserción	0,5	
Parados de larga duración (mayor 12 meses) Mayores de 45 años	1	
Parados de larga duración (mayor 12 meses) Mayores de 55 años	1	
Puntuación Total:		

Que por error sólo se incluyeron a los parados de larga duración que ya están en los cupos, por lo que la baremación debe ser:

La Baremación que se va a utilizar para la selección del personal que integrará el Programa Extraordinario de Empleo 2017, será:

Asignación de puntuación	P	TOTAL
Ingresos inferiores o iguales a 350 € de la Unidad Familiar	2	
Por cada hijo, incluyendo mayores de edad en el	0,75	

domicilio, hasta 26 años.		
Ingresos entre 351 € e inferior a 426 €	1	
Alquiler o hipoteca	1	
Personas sin techo, vivienda precaria y/o riesgo de embargo	0,5	
Perceptores de rentas mínimas de inserción	0,5	
Parados de larga duración (mayor 12 meses)	1	
Puntuación Total:		

De conformidad con el art. *Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En este caso procede la variación por error material, incorporando la baremación correcta”.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2126/2015, de fecha 24-06-2015, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 09-07-2015, por UNANIMIDAD de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar la propuesta emitida por la Concejala delegada de Desarrollo Local, para la rectificación de las Bases Reguladoras Aprobadas para la Baremación del Plan de Empleo 2016-2017, Subproyecto 2017 y que figura transcrita precedentemente, y ello en base al informe jurídico emitido al respecto y de conformidad con el art. Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que literalmente dice:*

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por lo que, donde dice:

Asignación de puntuación	P	TOTAL
Ingresos inferiores o iguales a 350 € de la Unidad Familiar	2	
Por cada hijo, incluyendo mayores de edad en el domicilio, hasta 26 años.	0,75	
Ingresos entre 351 € e inferior a 426 €	1	
Alquiler o hipoteca	1	
Personas sin techo, vivienda precaria y/o riesgo de embargo	0,5	
Perceptores de rentas mínimas de inserción	0,5	
Parados de larga duración (mayor 12 meses)	1	
Mayores de 45 años		
Parados de larga duración (mayor 12 meses)	1	

Mayores de 55 años		
Puntuación Total:		

Debe decir:

Asignación de puntuación	P	TOTAL
Ingresos inferiores o iguales a 350 € de la Unidad Familiar	2	
Por cada hijo, incluyendo mayores de edad en el domicilio, hasta 26 años.	0,75	
Ingresos entre 351 € e inferior a 426 €	1	
Alquiler o hipoteca	1	
Personas sin techo, vivienda precaria y/o riesgo de embargo	0,5	
Perceptores de rentas mínimas de inserción	0,5	
Parados de larga duración (mayor 12 meses)	1	
Puntuación Total:		

SEGUNDO: Se deberá publicar el correspondiente anuncio de rectificación de error material en la página web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios, ampliando el plazo en cuatro (4) días, para la presentación de solicitudes, por lo que el plazo de finalización de instancias será el día 07 de marzo de 2017.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de los Servicios Económicos-Financieros para su conocimiento y efectos”.

A los efectos determinados en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reservas de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Tacoronte, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

Vº Bº
ALCALDE-PRESIDENTE
 Don Álvaro Dávila González



SECRETARIA GENERAL
 Dña. M^a del Carmen Campos Colina



